

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

ALCALDIA MUNICIPAL VILLA SAN CRISTOBAL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, TEL.: 2379-7131



EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

CERTIFICA: Que en la página 16, del libro No. 53, de PARTIDAS DE MATRIMONIO, tomo 1, del año 2014, se encuentra la que literalmente dice:xd

Partida número dieciséis: José Gilberto Mejía Reyes y Erika Mabel Pérez López, el primero de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, de este origen y domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Oscar Armando Mejía y María Marina Reyes; la segunda contrayente, de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, de este origen y domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Esteban Ismael Pérez y Lucila López Gil. Contrajeron matrimonio entre si y en esta Oficina el día dieciocho de Julio del año dos mil catorce. Ante el Alcalde Municipal de esta Villa, Pedro Antonio Vásquez Pérez, y con la asistencia de los testigos señores, Juan Antonio García Reyes y María Milva Gil de Gonzáles. Los contrayentes optaron por el Régimen Patrimonial de Comunidad Diferida. La contrayente usará los apellidos Pérez de Mejía. Alcaldía Municipal; Villa San Cristóbal, veinte de julio del año dos mil catorce

Partida número dieciséis: José Gilberto Mejía Reyes y Erika Mabel Pérez López, el primero de veintiséis años de edad, soltero, estudiante, de este origen y domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Oscar Armando Mejía y María Marina Reyes; la segunda contrayente, de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, de este origen y domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Esteban Ismael Pérez y Lucila López Gil. Contrajeron matrimonio entre si y en esta Oficina el día dieciocho de Julio del año dos mil catorce. Ante el Alcalde Municipal de esta Villa, Pedro Antonio Vásquez Pérez, y con la asistencia de los testigos señores, Juan Antonio García Reyes y María Milva Gil de Gonzáles. Los contrayentes optaron por el Régimen Patrimonial de Comunidad Diferida. La contrayente usará los apellidos Pérez de Mejía. Alcaldía Municipal; Villa San Cristóbal, veinte de julio del año dos mil catorce

Es conforme con su original, la que se confrontó, y para efectos legales, se extiende la presente, en la Alcaldía Municipal, Villa San Cristóbal,

F_____

Sr. Pedro Antonio Vásquez Pérez Alcalde Municipal